

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se modifica el concurso número 63, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia de 15 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 24) por la que se convoca el concurso número 63, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, queda modificado el anuncio de las vacantes de Subalterno del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado que se incluyen en dicho concurso, página 1303 del citado «Boletín Oficial del Estado», en el sentido de que los emolumentos que a las mismas corresponden son los de 21.060 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo asignado a dicho Cuerpo para el presente año 1969.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de vacantes de plazas de Médicos titulares, dada a conocer al público según Circular de 22 de mayo último y se señala la fecha de sorteo de las vacantes para provisión en los turnos de concurso, oposición restringida y oposición libre.

En aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, se han dado a conocer en los tabloneros de anuncio de los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Médicos, las plazas vacantes de Médicos titulares ocurridas hasta 31 de diciembre de 1967, a proveer en las convocatorias que han de ser dispuestas en el año actual, según Circular de este Centro de fecha 22 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), concediéndose en ésta un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados pudieran formular las reclamaciones que estimaran conveniente y los excedentes voluntarios o activos de las plazas anunciadas, solicitar, si les interesaba, la incorporación de sus plazas a convocatoria de concurso, sin previo sorteo.

Transcurrido aquél, esta Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la relación de plazas a proveer en las convocatorias del año actual, dada a conocer al público según Circular de 22 de mayo último, queda rectificada en la siguiente forma:

a) Pasan a la convocatoria de concurso de antigüedad, sin previo sorteo, por haber sido reclamadas por excedentes voluntarios o activos de las mismas, las siguientes plazas:

Sanlúcar de Barrameda, distrito quinto (Cádiz), primera categoría.

Posadas, distrito primero (Córdoba), segunda categoría.

Negreira, distrito tercero (La Coruña), segunda categoría.

La Frontera y agregados, distrito único (Cuenca), segunda categoría.

Trillo y agregados, distrito único (Guadalajara), segunda categoría.

Villabona, distrito único (Guipúzcoa), tercera categoría.

Villamarín de Valdeorras, distrito único (Orense), segunda categoría.

Linares de Riofrio y agregado, distrito único (Salamanca), segunda categoría.

Vitigudino y agregado, distrito segundo (Salamanca), segunda categoría.

Ginestar, distrito único (Tarragona), tercera categoría.

Argés y agregados, distrito único (Toledo), tercera categoría.

Casas Bajas y agregado, distrito único (Valencia), tercera categoría.

b) Pasan a la convocatoria de concurso de antigüedad sin previo sorteo por haber sido anunciadas anteriormente a oposición restringida o libre, las siguientes plazas:

Folgoso de la Ribera (León), distrito único, tercera categoría. Ullastret y agregados, distrito único (Gerona), tercera categoría.

Albujol-La Rabita, distrito segundo (Granada), primera categoría.

Algarinejo-Fuentes de Cesna, distrito segundo (Granada), primera categoría.

Laviana, distrito segundo (Oviedo), primera categoría.

c) Pasan a la convocatoria de oposición restringida, sin previo sorteo, por haber sido anunciadas anteriormente a concurso de antigüedad, las siguientes plazas:

Arcalá de los Gazules, distrito primero (Cádiz), segunda categoría.

Camarinas, distrito segundo (La Coruña), segunda categoría.

Algarinejo-Fuentes de Cesna, distrito primero (Granada), primera categoría.

Lérida, distrito tercero, primera categoría.

d) Pasa a la convocatoria de oposición libre sin previo sorteo, por haber sido anunciada a oposición restringida, ya que las plazas de cuarta categoría han de anunciarse a oposición libre, la plaza siguiente:

Robliza de Cojos y agregado, distrito único (Salamanca), cuarta categoría.

e) Pasan a sorteo, por no haberse anunciado con posterioridad a 1 de enero de 1961, las siguientes plazas:

Casas de Reina y agregado, distrito único (Badajoz), tercera categoría.

Igea, distrito único (Logroño), cuarta categoría.

f) Por no haberse amortizado se anunciará la siguiente plaza:

Villanueva de Segura y agregados, distrito único, segunda categoría (Murcia), S.

g) Por fusionarse a otro partido ocupado en propiedad en 1 de enero de 1968, se retira de la convocatoria la siguiente plaza:

Forondo y agregados, distrito primero (Alava), cuarta categoría.

h) Se rectifican los datos de las siguientes plazas:

Oliva de la Frontera, distrito segundo, segunda categoría C. Es Oliva de la Frontera, distrito primero, segunda categoría C (Badajoz).

Orellana la Vieja (Badajoz), distrito primero, tercera categoría. Es Orellana la Vieja (Badajoz), distrito primero, tercera categoría C.

Aldehuela de Jerte y agregado, distrito único, cuarta S (Cáceres). Es Carcaboso y agregado, distrito único (Cáceres), segunda categoría S.

Barbate de Franco, distrito tercero, segunda C (Cádiz). Es Barbate de Franco, distrito tercero (Aldea de Zahara de los Atunes), segunda C.

Jimena de la Frontera, distrito tercero, segunda C (Cádiz). Es Jimena de la Frontera, distrito tercero (barriada rural de San Martín del Tesoriño), segunda C.

Fuente Obejuna, distrito tercero, primera C (Córdoba). Es Fuente Obejuna, distrito tercero rural, Aldea Posadilla, primera C.

Fuente Obejuna, distrito cuarto, primera O. R. (Córdoba). Es Fuente Obejuna, distrito cuarto rural, Aldea Coronada, primera O. R.

Villacornejos de Trabaque y agregados, distrito único (Cuenca), tercera O. R. Es Aibalate de las Nogueras y agregados, distrito único, tercera O. R.